

Avance de la privatización, control y el despojo de las semillas en América Latina bajo el régimen de las corporaciones transnacionales

Privatization, control and dispossession of seeds in Latin America under the regime of transnational corporations

Avanço da privatização, controle e desapropriação de sementes na América Latina sob o regime das corporações transnacionais

MIRIAM CADENA LÓPEZ*

RESUMEN: En el artículo se analiza el avance en la privatización, control y el despojo de las semillas en América Latina bajo el régimen corporativo ¿Cómo ha venido operándose la profundización de la privatización y mercantilización de semillas?, ¿quiénes han sido los principales actores sociales y económicos que se han visto favorecidos con este proceso y quiénes más perjudicados? Adicionalmente se analiza cuál ha sido el andamiaje jurídico que permitió este proceso, cómo ha operado el despojo de las semillas y sus prácticas ancestrales, poniendo énfasis en los mecanismos de control o dominio que han impulsado las empresas transnacionales.

PALABRAS CLAVE: Privatización, despojo de semillas, régimen alimentario corporativo, empresas agroindustriales transnacionales.

ABSTRACT: In the article, the progress in the privatization, control and dispossession of seeds in Latin America under the Corporate Regime is analyzed. ¿How the deepening of the privatization and commercialization of seeds has been taking place, who have been the main social actors and economic factors that have been favored with this process and who most harmed? Additionally, it is analyzed what has been the legal framework that allowed this process, how the dispossession of seeds and their ancestral practices has operated, placing emphasis on the control mechanisms or dominance promoted by transnational companies.

KEYWORDS: Privatization, dispossession of seeds, corporate regime, transnational agro-industrial companies.

RESUMO: No artigo, analisa-se o andamento da privatização, controle e desapropriação de sementes na América Latina sob o Regime alimentar corporativo. Como tem ocorrido o aprofundamento da privatização e mercantilização das sementes, que foram os principais atores sociais e econômicos beneficiados com esse processo e os mais afetados? Adicionalmente, analisa-se qual tem sido o quadro legal que permitiu este processo, como tem funcionado a desapropriação de sementes e suas práticas ancestrais, destacando-se os mecanismos de controle ou dominância que têm sido promovidos pelas empresas transnacionais.

PALAVRAS-CHAVE: Privatização, expropriação de sementes, regime alimentar corporativo, empresas agroindustriais transnacionais.

RECIBIDO: 15 de julio de 2021. **ACEPTADO:** 10 de agosto de 2021.

* Licenciada en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Maestra en Estudios Latinoamericanos por la UNAM y doctorante en Estudios Latinoamericanos en la UNAM. Se especializa en temas sobre maíz transgénico y sus impactos económicos, despojo de semillas y privatización en México y América Latina. <mircadena@hotmail.com>.

INTRODUCCIÓN

La privatización, mercantilización y despojo de las semillas en los últimos años se ha desarrollado mediante dos mecanismos articulados entre sí: a) Los cambios técnicos introducidos durante la Revolución Verde a través del desarrollo de semillas híbridas, posteriormente con la biotecnología y la producción de semillas transgénicas; y b) las transformaciones jurídicas en el régimen de propiedad intelectual que han co-evolucionado a la par de los cambios técnicos.

A principios de 1960 las semillas eran de libre acceso. Con la Revolución Verde se abrió paso a un proceso de privatización:

Las regulaciones de semillas (derechos de obtentor y patentes) promovidas por esas fechas por algunos organismos internacionales como la FAO (Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) y Banco Mundial (BM), comenzaron una serie de restricciones del uso de las semillas que podían hacer los campesinos y los agricultores indígenas (Perelmuter, 2011: 69).

Las primeras reglamentaciones que surgieron como parte de este proceso fueron la UPOV (Unión para la Protección de Variedades Vegetales) en 1961, donde por primera vez se concedían a los fitomejoradores el derecho de exclusividad de uso sobre una variedad vegetal específica, es decir el derecho de obtentor. Desde su nacimiento esta reglamentación fue modificada en tres ocasiones en 1971, 1978 y 1991.¹

Con el desarrollo de la biotecnología y la expansión de cultivos transgénicos en 1996, el proceso de privatización de semillas se amplió hasta abarcar incluso la vida. Desde la aparición de las semillas transgénicas, las compañías transnacionales han impulsado una serie de mecanismos o regulaciones encaminadas hacia su privatización y despojo. Un ejemplo fue el desarrollo de semillas *Terminator* (que generen plantas estériles) con lo que los productores se ven forzados a comprar nuevas semillas con cada ciclo agrícola.

Como correlato, en los últimos años el mercado mundial de semillas comerciales sufrió una reestructuración significativa. A mediados del siglo xx, las semillas que se producían en el mundo estaban en manos de los agricultores, en pequeñas empresas familiares o eran producidas por el sector público. Ninguno dominaba el 1% del mercado mundial (Ribeiro, 2004: 68). Fue hasta las dos últimas décadas del siglo xx cuando la industria semillera inició una profunda transformación económica y técnica, gracias al desarrollo de la ingeniería genética que favoreció la concentración del sector de semi-

¹ Las dos últimas revisiones de la UPOV están vigentes. El acta de 1978, incluye las excepciones del agricultor, quienes tienen permiso de guardar las semillas registradas para uso propio o vender a sus vecinos. En cuanto, a la investigación esta se puede llevarse a cabo utilizando variedades existentes sin tener que pagar algún tipo de regalía. Por su parte, la versión de UPOV de 1991, ha sido cuestionada por los campesinos porque limita su derecho a guardar las semillas nativas y las criminaliza.

llas y agroquímicos. Por ejemplo, a principios de la década de 1980 operaban muchas pequeñas empresas privadas que producían semillas, poco a poco se fue consolidando un grupo concentrado de empresas multinacionales con subsidiarias en diversos países del mundo de origen estadounidense (Novartis, Aventis y Pioneer Hi-Bred), quienes absorbieron a otras pequeñas empresas mediante fusiones, compra y venta de empresas nacionales semilleras y agroquímicas.

En los últimos cuarenta años, las empresas comenzaron a fusionarse, al grado de hacer imposible la separación entre empresas semilleras, agroquímicas o biotecnológicas. Actualmente, unas cuantas corporaciones multinacionales controlan el 60% de los mercados de semillas comerciales y agroquímicos, destacando Bayer que compró a Monsanto (2018), Chem China compró a Syngenta (2017) y la Brevant que es resultado de la fusión de Dow y DuPont (2017) (Fundación Heinrich Böll, 2019: 22).

Recientemente, otro fenómeno presentado es la concentración de las ventas del mercado de semillas patentadas, por ejemplo: En 2007, antes de la crisis internacional, el mercado global de semillas patentadas comerciales oscilaba en 22,000 millones de dólares (ETC Grupo, 2008: 11). Para 2011, Phillips McDougall registró un aumento de 34,495 millones de dólares en el valor de las ventas del mercado de semillas patentadas. En el 2018, nuevamente la Consultora Phillips McDougall estimó el aumento del valor del mercado de semillas en 1.3%, alcanzando 41,670 millones de dólares, siendo cuatro empresas las que controlan el 53% del mercado mundial de semillas: Bayer, Corteva Agriscience (fusión entre Dow, DuPont y Pioneer), Chem China/Syngenta y Vilmorin and Cie/Limagrain (ETC Grupo, 2019: 5).

Bajo este contexto, es de vital importancia analizar el avance en la privatización, control y despojo de las semillas en América Latina, porque con el ascenso del modelo neoliberal y la consolidación del régimen agroalimentario corporativo, se modificó la participación que tenía el sector público en la producción y comercialización de insumos agrícolas tales como las semillas y los agroquímicos, dando paso a una mayor participación de las empresas privadas nacionales y multinacionales, como parte de las presiones ejercidas por los organismos multinacionales para liberalizar los mercados nacionales (OMC, BM y FAO).

En América Latina, actualmente existe una gran presión por parte de los países industrializados y las empresas agroindustriales transnacionales para aprobar una serie de leyes de semillas y limitar el intercambio, uso y resguardo de las mismas porque éstas son un insumo esencial para la producción agrícola. Quién controla la producción, comercialización y distribución de las semillas tendrá la capacidad de incidir de manera directa en la cadena de valor de la producción de los alimentos, e incursionar en una esfera de la producción que no había sido trastocada por el capital privado, porque la producción de semillas desde tiempos milenarios ha estado en manos de los campesinos y pueblos indígenas.

El objetivo de este artículo es analizar cómo ha operado el proceso de despojo de las semillas en América Latina, cuáles son los mecanismos que han impulsado las empresas transnacionales para favorecer el proceso de privatización, mercantilización y control, quiénes son los sectores favorecidos con este proceso y quiénes los que se ven más perjudicados, y cuál es el impacto en la soberanía alimentaria de los pueblos. Para desarrollar el tema, me acercaré al problema desde el pensamiento crítico y de la economía política, retomaré algunas propuestas teóricas que contribuyan a explicar la problemática.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS EN AMÉRICA LATINA

El papel de las semillas en América Latina como patrimonio y derecho colectivo para enfrentar la crisis

En América Latina las semillas tradicionalmente han sido consideradas un bien común que no tiene dueños individuales o privados, son parte de la identidad cultural de cada pueblo, circulando libremente de mano en mano entre los diversos pueblos rurales de la región. El libre intercambio de las semillas entre los campesinos “ha sido base del mantenimiento de la biodiversidad y de la seguridad alimentaria. Ese intercambio se basa en la cooperación y la reciprocidad” (Shiva, 2003: 18) y se extiende más allá del simple intercambio de semillas ya que incluye intercambio de ideas, conocimientos, cultura, herencia y religión lo que ha favorecido a que las semillas constituyan “un don o bien sagrado, razón por la cual son consideradas patrimonio colectivo de los pueblos” (Gutiérrez y Vélez, 2016: 70). Por este motivo, las semillas para el campesino no son “únicamente fuente de futuras plantas y de alimentos [...] Las semillas son el primer eslabón en la cadena alimentaria, las semillas son el máximo símbolo de la seguridad alimentaria” (Shiva, 2013: 18), porque constituyen un pilar insustituible en la producción de alimentos, garantizando la soberanía y autonomía alimentaria de los pueblos frente a diferentes crisis globales alimentarias y económicas que se han registrado en la historia de la humanidad (Gutiérrez y Vélez, 2016: 70).

Desde el ámbito productivo, económico y alimentario, las semillas han cumplido al menos cuatro funciones diferenciadas: 1) Han sido un insumo clave para la agricultura familiar, siendo fuente de seguridad alimentaria y diversidad económica, social y productiva; 2) son un insumo para la producción agrícola a gran escala industrial; 3) son un reservorio y banco de información genética, lo que significa que son un insumo fundamental para la investigación genética de nuevas variedades de semillas; y 4) son fuente de biodiversidad (Marin, 2015: 88).

En América Latina, la producción de semillas se ha llevado a cabo tradicionalmente por la agricultura de subsistencia, ésta ha suministrado mayormente los alimentos necesarios para la alimentación mundial desde tiempos inmemoriales. Sin embargo, desde la Revolución Verde coexisten dos sistemas de suministro de las semillas para garantizar la producción mundial de semillas.² El primero, es el sistema formal o sistema comercial de semillas. Este sistema está conformado por el sector público y el privado (participan las compañías locales y las grandes empresas multinacionales) y está dirigido a la producción de monocultivos y cultivos para la exportación en general destinados a la alimentación animal entre otros cultivos, la producción de alimentos baratos, para satisfacer las dietas de los países ricos y el cambio de dieta alimentaria en los países pobres, la producción de agro biocombustible y la especulación de la industria agroalimentaria. En los últimos años, el sistema formal de abastecimiento de semillas, se ha visto beneficiado por un fuerte impulso de inversión privada o por organismos multilaterales, para el desarrollo e investigación de nuevas variedades de semillas comerciales, sin embargo este sector sólo suministra 25% de las semillas que usan los campesinos en América Latina (FAO, 2000: 52).³

El segundo sistema de producción de semillas es el sistema informal, conformado por los campesinos y pueblos originarios, que ejercen su derecho de experimentación fitogenética, conservación, uso, intercambio y venta de sus semillas que son producidas con sus propias manos. Este sistema, ha estado dirigido a satisfacer las necesidades de las pequeñas y medianas unidades de producción campesinas o agricultura de pequeña escala esencialmente destinada a la producción para auto subsistencia o en algunos casos a la venta de semillas cuando estas unidades de producción tienen algún tipo de excedente. Actualmente, tres cuartas partes de los alimentos mundiales son suministrados por este sistema informal (Kastler, 2016: 24), es decir, las pequeñas unidades de

² El sistema de suministro de semillas en América Latina se caracteriza por la coexistencia del sistema formal e informal de abastecimiento de semillas en múltiples formas variadas, en algunos países “no se ha llegado a poner en marcha la producción de un sector formal de producción de semillas de forma exitosa, en muchos otros existen formas funcionales, en algunos casos con la participación de compañías multinacionales” (FAO, 2000: 224). Esto hace que el análisis de la región en conjunto sea complejo, ya que en algunos países como Argentina, Brasil, Chile y México existe un sector formal de abastecimiento de semillas consolidado con un fuerte desarrollo orientado al mercado de semillas comerciales y la participación de empresas semilleras multinacionales, pero también hay otros países como los del Caribe donde el desarrollo del sector formal de semillas es casi nulo predominando el sector informal quién es el que suministra semillas a los campesinos.

³ Esto tiene múltiples explicaciones dentro de las cuales destaca que los sistemas formales de abastecimiento de semillas ocasionalmente producen las semillas que emplean los campesinos porque no las consideran económicamente viables, generalmente las semillas que produce este sector está dirigida a campesinos que cuentan con mayores recursos económicos y se ubican en mejores áreas productivas con buenas tierras, disponibilidad de agua y recursos para adquirir los insumos agrícolas necesarios (agroquímicos y maquinaria agrícola).

producción campesina son quienes alimentan a la mayor parte de la población mundial, esto es posible porque los pueblos campesinos han ejercido de manera real sus derechos colectivos de autonomía y soberanía sobre las semillas.

Como resultado de lo anterior, en América Latina se presenta una amplia diversidad de semillas nativas o criollas producidas por los campesinos o pueblos indígenas y de variedades híbridas desarrolladas por el sistema formal, que constituyen hoy en día uno de los baluartes más grandes que tienen los pueblos de la región para afrontar las diversas crisis tanto ecológica, ambiental, de salud, alimentaria, social y económica por las que atraviesa la humanidad.⁴

Cambio en las políticas nacionales de semillas a raíz del ascenso del modelo económico neoliberal y consolidación del régimen alimentario corporativo

Desde las tres últimas décadas del siglo xx, hemos asistido a una serie de cambios a nivel mundial como resultado de la consolidación del régimen alimentario corporativo y del ascenso del modelo neoliberal. Para este artículo, el concepto de régimen alimentario permite contextualizar el papel de las empresas transnacionales semilleras y agroquímicas bajo un contexto histórico específico y rastrear el origen del dominio que ejercen las corporaciones y los procesos de despojo que han sufrido los campesinos bajo este contexto. Un régimen alimentario es un enfoque que permite comparar los episodios de reestructuración y transición delimitados por patrones estables de acumulación de la historia mundial. Philip McMichael precisa el concepto de régimen agroalimentario de tres maneras:

Formalmente, el concepto de régimen alimentario define un orden capitalista mundial gobernado por reglas que estructuran la producción y el consumo en una escala global. *Sustantivamente*, el concepto de régimen alimentario se refiere a las proyecciones de poder vía circuitos de alimentos que surgen de relaciones históricas específicas de producción y acumulación del capital. En *abstracto*, el régimen puede ser entendido como la fase política de las relaciones de valor históricas y mundiales (McMichael, 2015: 23).

⁴ Estas diversas crisis han sido resultado de la búsqueda interminable del capital de obtener mayores ganancias económicas y consolidar su reproducción a través de múltiples mecanismos como el despojo, la explotación de la fuerza de trabajo, el extractivismo, la intensificación de la agricultura, las privatizaciones, procesos que actualmente son liderados por unas cuantas empresas transnacionales, sin importarles las consecuencias negativas que generan como el cambio climático, el fracaso de la agricultura agroindustrial, la contaminación en los suelos y el agua, la pérdida de la diversidad de los cultivos y la homogenización de los mismos, la pérdida en la soberanía alimentaria y la desigualdad en abastecimiento de los alimentos, los problemas en la salud derivados del cambio en el patrón alimentario impulsado entre otros problemas.

En cada régimen se presentan episodios caracterizados por un tipo de configuración de poder particular y expresan un principio organizativo, una forma de reglamentación, una hegemonía e ideologías dominantes como.⁵ El libre comercio, entre otras.

El régimen corporativo surgió en la década de los setenta en respuesta al agotamiento del modelo fordista de acumulación de capital y dio paso a otro nuevo modelo de acumulación para tratar de “extender la acumulación de capital más allá de las fronteras nacionales hacia escala global” (Otero, 2013: 54). Este régimen alimentario corporativo, se caracteriza por ser un proyecto político global, liderado por las grandes corporaciones que imponen sus intereses sobre otros sectores. Desde el surgimiento del régimen agroalimentario corporativo, la agricultura sufrió cambios importantes y con el ascenso del modelo neoliberal a partir de la década de los ochenta se presentó un proceso de liberalización económica (industrial, comercial y financiera) con respecto a los cultivos donde el rol central ya no lo tiene el Estado sino las corporaciones transnacionales a través del mercado global (Ríos, 2012: 24). Como consecuencia de lo anterior, en las últimas cuatro décadas, observamos cada vez más una mayor participación del papel que tienen las corporaciones en el sistema agrícola mundial, convirtiéndose cada día más en uno de los principales motores del sistema agroalimentario mundial y un desplazamiento del poder que tenían los Estados Nación hacia las corporaciones (Mayet y Greenberg, 2017: 1).

En este cambio, existen múltiples dimensiones “la liberalización del comercio, la privatización, la desregulación y la nueva regulación a favor de los intereses corporativos, y la globalización corporativa” (2017: 1), cuya ideología prevaleciente se le denominó como globalismo neoliberal o neoliberalismo, caracterizada por desdeñar la intervención estatal y exaltar las bondades del sector privado y el libre comercio (Otero, 2013: 61).

En América Latina se impulsó una profunda transformación de la economía favoreciendo la liberalización y el comercio mundial. En 1989, Estados Unidos junto con algunos organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) impulsaron una serie de medidas para aplicar reformas estructurales en diversos países de la región, por medio de las que se impusieron los intereses de las grandes empresas transnacionales y sus gobiernos, a través de los tratados de libre comercio, acuerdos de inversión y asistencia técnica que comenzaron a firmarse en la región y que comprometían a los países a cumplir las reglas impuestas por los países desarrollados y los organismos internacionales.

En el caso específico de la agricultura, la apertura comercial y el repliegue del Estado significó:

El fin de las políticas proteccionistas unilaterales, la apertura de los mercados agrícolas, la reducción de los aranceles y permisos de importación, la privatización y

⁵ Se entiende como hegemonía la capacidad para dominar a través del consenso del liderazgo del partido político dominante o país, también puede ser mediante coerción (McMichael, 2015: 230).

desmantelamiento de agencias gubernamentales de crédito rural, la infraestructura, el mercadeo o la asistencia técnica, el fin de la revocación de las reformas agrarias, y/o la reorientación de políticas alimentarias centradas en los mercados alimentarios hacia la economía orientada a la exportación (Otero, 2013: 63).

En muchos países de la región se presentó la privatización de las principales empresas paraestatales productoras de semillas o el repliegue en la participación de la inversión otorgada por los Estados para el desarrollo y la investigación en el fitomejoramiento de las semillas comerciales o híbridas, afectando seriamente parte del sistema formal de abastecimiento de semillas, especialmente el encabezado por el sector público, favoreciendo el desmantelamiento y privatización de las principales industrias semilleras nacionales.

La privatización de la industria de semillas y agroquímicos comenzó a impulsarse a partir de la década de 1980 y con mayor fuerza en la década de 1990 en la mayoría de los países:

En muchos países es un hecho que ya no se discute sino que es más bien un problema de cuando hacerlo y en qué medida teniendo en cuenta que el movimiento hacia la privatización requiere de un amplio rango de reformas y ajustes políticos por parte de los gobiernos (FAO, 2000: 57).

La participación del sector público en la producción de semillas, la implementación de políticas públicas⁶ y el apoyo otorgado por los gobiernos a la producción, desarrollo e investigación de semillas comerciales que se venía efectuándose desde la Revolución Verde se redujo sustancialmente, lo que significó una disminución en el aparato estatal dedicado a la investigación y mejoramiento de semillas, por ejemplo: los centros de investigación y universidades, una reducción en los subsidios a la producción agrícola en general (reducción de créditos para la producción agrícola), que afectó al sector formal e informal de semillas.

⁶ La política pública para la producción de semillas en la región desde la década de 1960 estuvo bajo la dirección del Estado como principal promotor junto con el acompañamiento de organismos internacionales de investigación, cooperación técnica y financiera como el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) y The Internacional Center for Tropical Agriculture (CIAT) entre otros, con la finalidad de fomentar la aparición de instituciones encargadas para la producción, distribución e investigación de semillas como el Instituto Nacional de Semillas en Argentina (INASE), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en Colombia o La Productora Nacional de Semillas (PRONASE) en México o los Ministerios de Agricultura en otros países de la región, quiénes fueron los encargados de la generación, fomento y de transferencia de tecnología de semilla mejorada, su difusión y el acceso público al germoplasma por parte de las universidades públicas y fitomejorados nacionales. En muchos países de la región “se formularon programas de semillas/desarrollo de la industria y se incorporaron en planes económicos centrales con una responsabilidad importante del sector público para su implementación a través de agencias e instituciones gubernamentales” (Delouche, 2000: 160).

Esto incidió en la actual crisis de la industria nacional de semilla que se presenta en muchos de los países de la región,⁷ poniendo en riesgo su soberanía alimentaria porque se dejaron de producir una gran cantidad de semillas híbridas y de agroquímicos por el sector público, que afectó directamente a los mercados nacionales sumiéndolos en la necesidad de comprar estos insumos a las grandes empresas agroindustriales (semilleras y de agroquímicos) a precios más altos, porque bajo el régimen corporativo, los precios de las semillas y de los agroquímicos aumentaron su valor debido a la imposición de precios dominantes determinados por unas cuantas empresas agroindustriales, resultado del control oligopólico que ejercen sobre la producción de estos insumos, afectando a los campesinos porque los altos precios de semillas y agroquímicos provocan el aumento en los costos de producción en sus cultivos. Los precios de las semillas y agroquímicos, representan una cuota significativa en el costo de producción para los campesinos, situación que se ve agravada porque bajo el régimen corporativo, los precios pagados a los campesinos han disminuido como resultado del impulso de los bajos precios internacionales en granos básicos como consecuencia de la producción de alimentos subvencionados por los grandes países desarrollados como Estados Unidos que genera la sobreproducción agrícola y el dominio que ejerce este país sobre la producción de granos básicos.⁸

Los altos costos de producción generados por los precios monopólicos de las semillas y agroquímicos y los bajos costos de los granos básicos presentes bajo el régimen corporativo dificultan que los campesinos puedan continuar sembrando sus cultivos en el siguiente ciclo productivo, obstaculizando su propia reproducción o supervivencia. Esto se traduce en un aumento en la “explotación por extracción del valor ya que, cuando se incrementa el costo de los insumos agrícolas, también aumenta la explotación de los campesinos por la vía comercial y el dominio de las transnacionales” (Jönsson, 2016: 62).

Otro fenómeno que se observa en América Latina, es:

Las uniones estratégicas de multinacionales de agroquímicos, absorbiendo a las multinacionales de semillas, para ingresar en el nuevo milenio con empresas con mayor poder biotecnológico y comercial en los países de la región en cultivos comerciales de mayor demanda económica, debilitando aún más la industria nacional de semillas, muchas de las cuales ya dejaron de operar en la región (FAO, 2020: 139).

⁷ Actualmente, los mercados nacionales en algunos países de América Latina se caracterizan por tener una poca variedad de semillas híbridas destinadas casi exclusivamente al sector comercial que no responden a las necesidades demandadas por los campesinos y pueblos rurales, porque las empresas transnacionales semilleras sólo se concentran en el desarrollo de semillas híbridas con alto rendimiento económico, olvidando otras características importantes para los campesinos como sabor o las características de resistencias para los diversos climas que existen en la región, esto pone en riesgo la diversidad de las semillas que ha sido base de la seguridad y la soberanía alimentaria de los pueblos en América Latina.

⁸ Para profundizar más respecto del tema ver a Rubio, 2012.

Logrando la consolidación del mercado comercial de semillas operado por unas cuantas empresas semilleras y de agroquímicos transnacionales, que cada día tiene mayor control sobre la producción de semillas comerciales y que son las que distribuyen gran parte de las semillas comerciales en diversos países de la región, dentro de las que encontramos a Bayer, Chem China y la Brevant con sus distintas subsidiarias como Syngenta, Dow, DuPont y Monsanto.⁹

La situación actual de la producción de semillas en América Latina varía mucho de un país a otro por ejemplo: Argentina, Brasil y México cuentan con un sistema formal de abastecimiento de semillas consolidado y eficiente.¹⁰ En estos países, la producción de semillas híbridas está orientada a la satisfacción del mercado con mayor énfasis en la agricultura comercial y el sector privado participa activamente en la producción, venta y distribución de semillas comerciales y se desarrolla una amplia participación de unas cuantas empresas semilleras multinacionales.

En tanto que, en el resto de los países de América Latina y especialmente en el Caribe aún continua una fuerte presencia de empresas semilleras nacionales porque prácticamente el 80% de las semillas híbridas o mejoradas continúan siendo provistas por algunas instituciones locales o por centros de investigación internacional como el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) así como los campesinos. Sin embargo, en estos países las compañías semilleras transnacionales intentan ingresar cada día más a los mercados nacionales de semillas mediante una serie de regulaciones, la promoción de semillas comerciales y mecanismos de despojo de las semillas. Actualmente, la privatización de la industria de semillas continúa siendo impulsada en varios países de la región, en especial en algunos países de América Central, en otros se busca que se profundice este proceso llevando a una competencia por la producción principalmente de maíz y sorgo, tal como sucede en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México.

AVANCE EN LA PRIVATIZACIÓN, CONTROL Y DESPOJO DE LAS SEMILLAS EN AMÉRICA LATINA

Despojo de las semillas como bienes comunes

Desde la década de 1970, a nivel mundial comenzó la profundización de los procesos de cercamiento, privatización y despojo de todo lo que se consideraba como bien común o que estaba fuera del mercado convirtiéndolo rápidamente en una mercancía

⁹ Algunas de estas empresas, a pesar de que forman parte de Bayer, Chem China y la Brevant, continúan operando en América Latina con sus nombres originales.

¹⁰ Otros países que también cuentan con sistemas de producción y suministro de semillas son Cuba, Costa Rica y Chile.

y creando nuevos objetos susceptibles de ser propiedad privada (Perelmuter, 2018: 91), a esta nueva etapa en el desarrollo capitalista es a lo que David Harvey denomina como “acumulación por desposesión”, concepto que nos ayuda a entender los métodos de despojo y violencia por los cuales actualmente se está llevando a cabo la mercantilización y privatización de las semillas, métodos que han sido

[...] actualizados y refinados hoy por las innovaciones científico-tecnológicas: derechos monopólicos de propiedad intelectual (patentes y marcas), control oligopólico del mercado global de semillas, monopolios industriales de productos transgénicos (maíz, soya, algodón) y apropiación privada de saberes tradicionales forman parte de los mecanismos de expropiación y de la competencia entre capitales (Rhoux, 2008: 5).

Para la construcción del concepto de “acumulación por desposesión”, David Harvey retomó y discutió con algunas propuestas teóricas hechas por autores como Karl Marx, Rosa Luxemburgo, Werner Bonefeld, Massimo DeAngelis entre otros, para reflexionar sobre el concepto de “acumulación originaria”, llegando a la conclusión de que este proceso no es un acontecimiento finalizado. Planteando así una propuesta teórica a partir de la necesidad de construir un concepto específico que diese pie al análisis de los procesos actuales: “Dado que no parece muy adecuado llamar primitivo u originario a un proceso que se haya vigente y se está desarrollando en la actualidad, en lo que sigue sustituiré estos términos por el concepto de “acumulación por desposesión” (Harvey, 2004: 116). Es decir, Harvey hace una distinción entre “acumulación originaria” y “acumulación por desposesión”, la primera como la que inicia el proceso de acumulación del capital, en tanto la última interrumpe, modifica y potencia una vía iniciada de acumulación que puede sustituir a la previa o anterior.

Harvey rastrea el inicio de la “acumulación por desposesión”, durante la crisis de sobreacumulación del modelo de posguerra en los países centrales y la crisis de la deuda en los países periféricos con la caída de la tasa de ganancia a nivel mundial (1973). La “acumulación por desposesión” aparece como una nueva forma de hacerle frente a dicha caída la cual inaugura una nueva etapa de expansión del capital que se caracteriza por la “reactualización y profundización de la acumulación por despojo” (Composto y Navarro, 2014: 49), que ha permitido la apertura de nuevos circuitos de valorización a partir de la mercantilización de bienes comunes y servicios públicos que no habían sido integrados con anterioridad a la lógica del capital (2014: 49).

Es durante este periodo, cuando el modelo neoliberal de acumulación, se expande hacia el resto del mundo con la imposición de nuevas reformas estructurales y el impulso de las privatizaciones de “bienes públicos”. Las privatizaciones se convirtieron en una de las principales estrategias político-económicas impulsadas durante el modelo neoliberal, éstas no habrían sido posibles de efectuar sin las modificaciones o reformas que sufrió el Estado durante este periodo. En las décadas previas al ascenso del modelo

neoliberal, los Estados se habían caracterizado por ser entidades autónomas que influían de manera directa en los procesos de desarrollo económico nacional e internacional. Con las reformas del Estado impulsadas en el periodo neoliberal, los Estados cedieron parte de sus funciones como conductor en el desarrollo económico-político a las grandes corporaciones transnacionales e instituciones multilaterales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM) o la Organización Mundial de Comercio (OMC) que comenzaron a tener una mayor participación sobre la toma en las directrices económicas y políticas nacionales en varios países de América Latina, convirtiéndose en agentes dominantes en la economía global y nacional (McMichael, 1999: 24).

Este proceso no se trató de un simple desplazamiento del papel ejercido por el Estado, por medio del cual cedía su completa capacidad de influir sobre las políticas de desarrollo económico nacional en las empresas transnacionales u organismos internacionales, porque los Estados continuaron ejerciendo un papel central como agentes mediadores en las regulaciones nacionales e internacionales del mercado, a la vez que imponían los derechos de propiedad intelectual, los tratados de libre comercio y las leyes dentro de sus fronteras nacionales, sin embargo con este cambio sí se facilitó la consolidación y el dominio ejercido por las empresas transnacionales que se observa a partir de este periodo.

Así, los conceptos de despojo y privatización comenzaron a tomar fuerza en la década de los ochenta al impulsarse una serie de privatizaciones de bienes públicos en el sector industrial, en los noventa se profundizan las privatizaciones hacia el sector de los servicios públicos como: telecomunicaciones, transporte, electricidad, la salud y la educación y, finalmente, en años recientes se ha impulsado la mercantilización y despojo de los bienes comunes como el agua, la tierra, la biodiversidad, los genes, las semillas y la mercantilización de formas culturales históricas, la creatividad intelectual y popular, las historias, prácticas religiosas y ancestrales milenarias como intercambio y uso de semillas entre los campesinos y los conocimientos (Harvey, 2014: 114). Desde principios del siglo XXI, los saberes ancestrales de los pueblos originarios y comunidades campesinas, los bienes de la naturaleza y la biodiversidad en general cobraron preponderancia como objeto de violencia y despojo y núcleo central del desarrollo capitalista (Composto y Navarro, 2014: 35 y 50).

Bajo el contexto de la “acumulación por desposesión”, el proceso de mercantilización, privatización y despojo de las semillas se ha llevado a través de dos mecanismos articulados entre sí, los cuales ya se han mencionado con anterioridad: a) Los cambios técnicos introducidos en la agricultura mediante la hibridación y la transgénesis; y b) las transformaciones jurídicas en el régimen de propiedad intelectual. Con respecto al primer punto, resultado del avance tecnológico en la agricultura se presentaron dos cambios importantes que revolucionaron el panorama agrícola y contribuyeron a delinear el camino hacia la mercantilización, privatización y despojo de las semillas. El

primero fue el desarrollo de semillas híbridas,¹¹ porque introdujeron la necesidad en los agricultores de comprar en cada ciclo productivo nuevas semillas a las compañías que las producían; con esto, se dio un paso adelante en el proceso de desposesión de las semillas a los campesinos y la subordinación de estos a las empresas semilleras, porque al tener que comprar con cada ciclo productivo las semillas híbridas, los campesinos pierden paulatinamente su derecho a guardar y reproducirlas, debido a que las semillas híbridas no pueden ser sembradas en cada ciclo ya que pierden su vigor en la segunda generación, siendo necesario volver a comprar semillas, generando un círculo de dependencia de los campesinos a las empresas semilleras transnacionales.

Por otro lado, al introducir las semillas híbridas con los paquetes tecnológicos respectivos (fertilizantes, herbicidas, riego o maquinaria) los suelos se vuelven dependientes, y su abandono se torna difícil una vez implementada este tipo de agricultura moderna. Con su empleo, los campesinos no sólo pierden su derecho a utilizar las semillas criollas, sino también la posibilidad de seguir llevando a cabo el proceso de trabajo como tradicionalmente lo hacían, porque el uso de semillas híbridas favorece la modificación de sus formas o prácticas tradicionales de producir, lo que cae dentro del proceso que David Harvey denominó como “acumulación por desposesión”, en este caso de prácticas ancestrales y formas milenarias de producir.

El proceso de despojo de los derechos de los campesinos sobre las semillas se profundizó con el desarrollo de la biotecnología y de las semillas transgénicas,¹² que es el segundo proceso que favoreció la mercantilización, privatización y despojo de las semillas de las manos de los campesinos y que permitió la continuación y profundización del paradigma tecnológico de la agricultura moderna (Otero, 2013: 70). A la par de la expansión de los cultivos transgénicos en el mundo (1996), se presentó la exacerbación de la privatización y despojo de las semillas, como proceso renovado de acumulación del capital o acumulación por desposesión mediante el cercamiento de los bienes comunes (Gutiérrez y Fitting, 2016: 89).

Con la expansión de cultivos transgénicos en América Latina, las agro empresas multinacionales semilleras y de agroquímicos lograron expandir su dominio sobre los campesinos porque con cada ciclo agrícola imponen la compra de semillas transgénicas y el paquete tecnológico que las acompaña que incluye agroquímicos producidos por las mismas empresas que producen semillas transgénicas, provocando una mayor dependencia de insumos intensivos de altos costos y la expansión del agro negocio principalmente en los países que han adoptado esta tecnología de manera indiscriminada en

¹¹ Los híbridos se desarrollaron a principios del siglo xx, pero su auge sucedió con el desarrollo de la Revolución Verde a partir de la década de 1940.

¹² La biotecnología agrícola comenzó en 1983 con la incorporación de fragmentos de ADN de una especie no vegetal en un organismo vegetal, pero la producción comercial de plantas transgénicas sólo fue posible hasta 1996.

la región. Por ejemplo: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La presión ejercida por las empresas agro multinacionales para la adopción de estos nuevos paquetes tecnológicos hacía las economías campesinas y los medianos productores que se encuentran en el límite de sus posibilidades, ha favorecido la quiebra o la imposibilidad de no poder continuar con el siguiente ciclo productivo, por ende, el abandono de la actividad agrícola, ya que éstos han tenido que contraer deudas financieras para comprar el paquete tecnológico. Esto se tradujo en la venta de las tierras o su arrendamiento de las mismas a los grandes productores de alimentos o ciertos países que han comprado tierras en el Cono Sur como es el caso de China quién es fuerte consumidor de la soja transgénica que se produce en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

En un intento por controlar la producción de alimentos y su abastecimiento, China comenzó a “comprar tierras en países de gran riqueza natural y producir los alimentos que necesita para abastecer su mercado interno” (FAO, 2012). Desde el 2012, se observa un aumento en este fenómeno sobre las tierras “estamos ante una nueva ola de extranjerización que provocó un tremendo proceso de concentración” en países como Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (FAO, 2012), este fenómeno ha tenido un impacto directo en el debilitamiento las economías campesinas o de producción familiar en los países de América Latina donde se expandieron los cultivos transgénicos.

Adicionalmente, las innovaciones tecnológicas, resultado del mejoramiento genético, incrementaron la posibilidad de la privatización y despojo de semillas al permitir patentarlas y, de este modo, las empresas biotecnológicas¹³ productoras de semillas puedan reclamar su propiedad incluso sobre las semillas de generaciones posteriores, o bien, de las semillas contaminadas por los cultivos transgénicos; así las patentes representan un paso importante en el proceso de privatización y despojo porque “otorgan un poder casi absoluto al poseedor de la patente” (Badal, 2017: 27). En la actualidad, las patentes sobre variedades vegetales se otorgan no sólo a las semillas sino también a los caracteres o técnicas de mejora empleados para la producción de una nueva semilla, afectando a un gran número de variedades. En 2015, la Oficina Europea de Patentes otorgó a Syngenta una patente sobre un tomate de alto contenido en flavonoides, con esta patente se le otorgaba a Syngenta la posibilidad de prohibir a cualquier agricultor cultivar tomates que contuviesen altos niveles con esta sustancia. Esto significó una punta de lanza en el despojo de las semillas con este tipo de características porque se hacía extensiva a variedades de semillas criollas o nativas. Por otro lado, esta patente también oculta el despojo de conocimientos ancestrales de las comunidades campesinas porque fue otorgada a un producto (tomate) que fue producido con base en diversas variedades tradicionales de tomates desarrollados en América Latina junto con varie-

¹³ Estas empresas biotecnológicas se caracterizan por provenir del sector químico, las cuales gracias a las fusiones y adquisiciones que se presentaron en los últimos años han podido adquirir empresas biotecnológicas, farmacéuticas y semilleras donde es imposible ver la separación entre cada una de ellas.

dades agroindustriales modernas (2017: 27), lo que significa que no se reconoce que ese tomate fue desarrollado con base en trabajo de selección y mejora de los campesinos, concretándose el despojo de conocimientos, técnicas y prácticas milenarias de fitomejoramiento empleadas por los campesinos.

Privatización, despojo y control monopólico de semillas mediante el andamiaje jurídico

Con el desarrollo de las semillas híbridas, transgénicas y la internacionalización del mercado de semillas, los países desarrollados y matrices de las principales empresas transnacionales agroindustriales (semilleras, agroquímicos y biotecnológicas) promovieron la creación de regulaciones para proteger las semillas comerciales (híbridas y transgénicas) mediante los derechos de propiedad intelectual a través de legislaciones, leyes de semillas, decretos, certificación, regulaciones sobre patentes y comercialización, siendo otro mecanismo mediante el cual se ha impulsado el proceso de cercamiento, privatización y despojo de las semillas bajo el andamiaje jurídico.

La forma visible en que ha operado el despojo es a través de la propiedad intelectual que prohíbe y convierte en delito el uso, conservación, intercambio y la reproducción de las semillas criollas o nativas. Promueve la imposición de multas y penas de cárcel, la inspección de las tierras y bodegas por parte de la policía e impide la transformación y adaptación de las semillas criollas o nativas en manos de los campesinos porque se criminaliza las prácticas ancestrales de producción. Además, mediante el aparato jurídico se imponen programas de desarrollo y financiamiento agrícola que van de la mano de la introducción de nuevas tecnologías como las semillas transgénicas o híbridas junto con el paquete de agroquímicos que los acompaña, promoviendo la pérdida de diversidad de las semillas criollas o nativas. El objetivo es impulsar la producción de semillas industriales, porque son susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual que permiten la obtención de ganancias en detrimento del uso de semillas criollas o nativas, para subordinar a los campesinos a la compra forzada de semillas y su dependencia a las empresas transnacionales. Simultáneamente, el desarrollo de semillas industriales incentiva la apropiación de las semillas campesinas al usar estas últimas como fuente de investigación de nuevas variedades e impedir a los campesinos su uso a pesar de que fueron creadas con base en el conocimiento comunitario campesino desarrollado por varias generaciones, con lo que se produce una apropiación de los conocimientos y prácticas ancestrales de campesinos y pueblos originarios. De esta forma, las empresas agroindustriales aseguran un mayor control del suministro mundial de las semillas (GRIAN, 2017).

Como señale anteriormente, un elemento importante, han sido los mecanismos jurídicos, principalmente, los derechos de obtentor (DOV) institucionalizados en la UPOV, éstos se convirtieron en una primera puerta jurídica hacia la privatización de las semillas. Los DOV se refieren al privilegio que se les otorga a los agrónomos que produjeron una variedad mejorada de semilla para explotarla en exclusividad, cuyo rango abarca únicamente al material de reproducción de la variedad pero no alcanza al producto obtenido, permitiendo que los campesinos utilicen la semilla en la siguiente siembra (López, Poth, Perelmuther, 2010: 93). Aunque, dicha reglamentación era relativamente flexible porque los campesinos podían seguir sembrando, intercambiando o comercializando las semillas que ellos habían obtenido, se buscaba el registro de las variedades comerciables en un catálogo de certificación, esto significó la exclusión e ilegalización de variedades locales o criollas, porque éstas no podían ser registradas, debido a que regularmente los campesinos no cuentan con los medios económicos y la información necesaria para llevar a cabo este proceso.¹⁴

El segundo tipo de reglamentación, que ha favorecido la privatización y el despojo de las semillas, es la patente, ya que restringe el uso libre de semillas por parte de los campesinos o indígenas.¹⁵ Las patentes son el derecho de exclusividad dada una persona o empresa para explotar un producto o un procedimiento totalmente nuevo que excluye de manera tajante la posibilidad de hacer uso de ese nuevo producto o procedimiento por otra persona diferente al dueño de la patente, si no paga una regalía por su uso.¹⁶ La patente es una protección más amplia que el derecho de obtentor porque alcanza al producto y las siguientes generaciones de semillas impidiendo la utilización de las semillas en una nueva siembra sino existe un pago de regalía, de esta forma el campesino o indígena ya no puede hacer uso de las semillas que ha cosechado, violentando los derechos de los campesinos y de los pueblos sobre sus semillas.

Como señalé con anterioridad, los procesos de privatización que comenzaron con la Revolución Verde y las legislaciones impulsadas sobre los regímenes de propiedad intelectual como la UPOV, leyes de semillas, decretos y regulaciones sobre patentes o

¹⁴ La certificación, lejos de convertirse en un mecanismo de protección de variedades de semillas, comenzó a favorecer la apropiación de conocimientos y de semillas criollas, el no reconcomiendo de los conocimientos campesinos, porque las variedades híbridas usualmente son desarrolladas en base a las semillas criollas resultado del conocimiento milenario y colectivo de los campesinos, a este proceso se le denomina como “cercamiento de los comunales intelectuales”.

¹⁵ Las patentes surgieron como un sistema de protección nacional para proteger los nuevos inventos o procesos de invención, con el desarrollo de la economía capitalista, su uso se extendió a otras naciones. El Convenio de París (aprobado 1883) fue el primer intento de internacionalización de las patentes y fueron la base de lo que actualmente conocemos como los Acuerdos de Propiedad Intelectual (ADPIC) de la OMC (Organización Mundial del Comercio).

¹⁶ El derecho de exclusividad de patentes es un derecho otorgado por el Estado a una persona o empresa privada y otorga el derecho a decidir sobre quién puede o no utilizar la invención.

derechos de propiedad y comercialización han sido incorporados por diversos países de América Latina: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Trinidad y Tobago que son miembros de la UPOV y, en años recientes, se busca la incorporación de más países a esta legislación (GRAIN, 2013: 1).

Desde la década de 1980, comenzaron a impulsarse a nivel mundial una serie de tratados internacionales con el fin de regular la producción y comercio de semillas y unificar las regulaciones de propiedad intelectual impulsada por los organismos internacionales (FAO, BM y OMC) y las compañías agroindustriales transnacionales que promovían sus propios intereses económicos para facilitar la apertura de nuevos mercados de semillas comerciales y agroquímicos, desplazando y criminalizando a las semillas criollas y a los sistemas de abastecimientos informales de semillas. En 1985, con el surgimiento de la OMC comenzaron a impulsarse una serie de acuerdos internacionales mediante los cuales se promovía la incorporación de los derechos de propiedad sobre variedades vegetales y seres vivos, así como las sanciones comerciales en el caso de que no se cumpliera la protección, como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC o TRIPS por sus siglas en inglés).

Del mismo modo, a partir de este periodo se impulsaron muchos acuerdos bilaterales a nivel internacional entre países desarrollados y países en desarrollo, en los que a estos últimos se les exigía regular e incorporar los derechos de propiedad intelectual como el ADPIC para la firma de acuerdos comerciales internacionales. Por ejemplo, para la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) en 1994 entre México, Estados Unidos y Canadá, Estados Unidos demandó la incorporación del ADPIC o TRIPS con la finalidad de constituir una base legal para la venta de semillas mejoradas y garantizar los derechos de propiedad de las empresas agroindustriales (semilleras y agroquímicas). Otro caso fue la firma entre Estados Unidos y Colombia del Acuerdo de Promociones Comerciales entre Estados Unidos y Colombia o Tratado de Libre Comercio (TLC) en 2012, en el que se pedía a Colombia su anexión a la UPOV de 1991, como requisito para la firma comercial del tratado bilateral. Cabe mencionar que la UPOV de 1991 se caracteriza por eliminar el derecho de los agricultores a conservar e intercambiar las semillas protegidas con lo que se avanza en el proceso de privatización y despojo de las semillas.

Para 1996, la mercantilización, privatización y concentración de las semillas se intensificó a raíz de la autorización de cultivos transgénicos en la región y su expansión. La introducción de transgénicos provocó la aprobación de nuevas leyes que regularan su adopción, producción y comercialización. Algunos países de América Latina adoptaron legislaciones o regulaciones sobre Organismos Genéticamente Modificados (OGM). En 2005 fue adoptada en México la Ley de Organismos Genéticamente Modificados

(2005), en Argentina a partir del 2012 se ha intentado modificar la Ley de Semillas para permitir el cobro de regalías sobre las semillas transgénicas impulsadas por Monsanto en ese país.

Actualmente, las nuevas leyes o reglamentos que regulan a los OGM e híbridos, las leyes de semillas, de propiedad intelectual o patente y acuerdos comerciales que se impulsan en los congresos nacionales intentan promover la privatización y el patentamiento de la totalidad de las semillas criollas o nativas que tradicionalmente han sido de libre acceso y uso. Ésta ha sido la tendencia que se puede observar en las nuevas propuestas de leyes de semillas en México, Argentina, Colombia y Brasil, entre otros.

En México desde la entrada del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se aprobaron: la Ley de Variedades Vegetales (1996), la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (2005) y la nueva Ley de Semillas (2007) mediante las cuales se avanzó en el proceso de registro, certificación y patentamiento de semillas, intentando imponer lentamente la criminalización de la custodia o el intercambio de semillas nativas que no están registradas o certificadas. Con la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá o T-MEC (2019) el proceso de privatización y el despojo de las semillas en este país se intenta profundizar porque el tratado obliga a México a adherirse a la UPOV91, que abre la posibilidad de patentar variedades y genes por parte de las grandes empresas transnacionales otorgándoles derechos de propiedad intelectual y limitando el uso e intercambio de semillas de los campesinos, al prohibirles sembrar las semillas cosechadas por ellos sí no cuentan con el permiso de las empresas que ostenten la patente o el derecho de obtentor, como dice Luis Navarro el T-MEC “Es un instrumento central para que los oligopolios despojen del uso y control de las semillas campesinas a quienes han desarrollado y cuidado durante miles de años. Es una pieza clave del orden neoliberal de la región” (Navarro, 2020).¹⁷ Hoy en día, se libra una batalla por parte de los campesinos y algunas organizaciones campesinas para impedir la adhesión del país a la UPOV91, pero su incorporación continúa en un estado latente debido a las presiones ejercidas por las grandes empresas transnacionales y las obligaciones adquiridas en el T-MEC.

Por su parte en *Argentina*, desde el 2003, se impulsa una nueva ley de semillas para permitir el cobro de regalías y garantizar la inversión que Monsanto efectuó con el

¹⁷ En 1997, México firmó el Acta de UPOV de 1978 como parte de las obligaciones adquiridas por el TLCAN que mantenía el privilegio o excepción del agricultor a usar su semilla propia y el derecho del fitomejorador ya sea para la investigación o para el intercambio o la reproducción de las semillas. El cambio promovido por el T-MEC implicaría ir en contra de los derechos reconocidos en la Constitución Mexicana y los Tratados Internacionales en derechos humanos que defienden el derecho de los campesinos al uso y acceso a los recursos fitogénicos y derechos humanos y el derecho a la alimentación que tiene los agricultores.

desarrollo de semillas transgénicas que se cultivan en ese país, hasta la actualidad no ha sido aprobada esta ley gracias a la resistencia social.

En 2012, Colombia, como parte de los derechos adquiridos por la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, aprobó la Ley 1518 mediante la cual se anexaba al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales 1991 (UPOV91), con dicha ley se avanza en la privatización y la restricción en el uso libre de semillas, porque Colombia estableció la resolución 970 encargada de regular la producción, comercialización y uso de semillas, dicha reglamentación fue una de las primeras regulaciones en la región que permitió el despojo de semillas de las manos de los campesinos al permitir el decomiso y destrucción de miles de toneladas de semillas de arroz en ese mismo año en la comunidad de Huila por no ser semilla certificada, criminalizando el resguardo de semillas criollas o nativas. Esta situación, nuevamente se presentó en el departamento de Tomila (2019) donde recientemente el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) junto con la Policía Nacional incautaron 104.75 toneladas de semillas de arroz considerada como ilegal por no ser semilla certificada destruyendo estas semillas criollas (ICA, 2019).

En último lugar Brasil, donde las semillas criollas y las transgénicas no son patentables debido a la legislación existente que protege a los pequeños productores. Sin embargo, desde el 2005 se presentaron al congreso una serie de intentos de nuevas legislaciones para permitir la utilización de la tecnología *Terminator* en cualquier cultivo y algunas iniciativas para regular los OGM, o iniciativas con la finalidad de cobrar regalías por el uso de semillas transgénicas impulsadas por algunos miembros del gobierno o por las compañías productoras de semillas transgénicas. La resistencia de las organizaciones campesinas y las ONG's ambientalistas hasta el momento han frenado dichas iniciativas, pero continúa el debate y la posibilidad de que en cualquier momento sean aprobadas en mayor medida con el actual gobierno de Jair Bolsonaro.

Como se puede observar, en los últimos años las leyes de semillas, los tratados internacionales y los convenios como la UPOV, TLC, el ADPIC de la OMC, los acuerdos comerciales bilaterales, normas de registro y certificación de semillas constituyen un modelo que legaliza el despojo de las semillas, de los conocimientos y prácticas o formas de producción ancestrales de los campesinos y pueblos indígenas, porque imponen el uso de semillas certificadas y registradas por encima de las semillas producidas con sus propias manos, criminalizan y vuelven ilegal el uso, resguardo y comercialización de las semillas criollas o nativas porque las consideran de mala calidad o con un bajo control de sanidad. Estos tratados y leyes de semillas y de propiedad intelectual han permitido la privatización de las semillas y el control corporativo de los bienes comunes en manos de unas cuantas empresas transnacionales.

CONCLUSIONES

El despliegue de mecanismos económicos, tecnológicos y jurídicos que han favorecido el avance en la privatización, control y despojo de las semillas en América Latina, han estado marcados por la profundización de la acumulación por desposesión descrita por David Harvey, caracterizada por el avance en el despojo de bienes comunes que no sólo se ha limitado a los bienes naturales como son las tierras, aguas y semillas campesinas; hay una ofensiva actual de el gran capital por despojar los saberes indígenas y campesinos, así como las prácticas ancestrales contenidas en las semillas criollas o nativas y el control de la biodiversidad ligado a estas sabidurías milenarias (De la Torre, 2019: 268). Mediante esta lógica, la naturaleza y los conocimientos ancestrales han sido cosificados y reducidos a objetos de apropiación con la finalidad de lograr la maximización de ganancias y la valorización del capital.

Las reformas estructurales impuestas bajo el modelo neoliberal deben comprenderse dentro de una nueva fase de reordenamiento o ajuste del modelo capitalista para continuar con el proceso de reproducción del capital basado en la acumulación por despojo. Fundamentalmente, las reformas implementadas en el ámbito rural promueven e impulsan el despojo de las semillas y los saberes ancestrales, mediante el uso de la ingeniería genética y el andamiaje jurídico que sustenta la propiedad intelectual, favoreciendo la imposición de un modelo de agricultura intensiva en algunos países de América Latina o incentivando su adopción en otros, con el principal objetivo de desplazar la agricultura campesina milenaria tradicional hacia una agricultura intensiva capitalista. Con lo cual se subordina a los campesinos y los pueblos indígenas al dominio de un puñado de corporaciones agroindustriales transnacionales, que tienen como principal objetivo controlar la producción global de alimentos y la apropiación de las semillas y los saberes campesinos contenidos en ellas.

De permitirse la consolidación del despojo de las semillas y los saberes campesinos se estaría dilapidando la autonomía y la soberanía alimentaria que tradicionalmente han ostentando los pueblos campesinos e indígenas en nuestra región. Con la imposición y la dependencia de las semillas e insumos comerciales (híbridas y transgénicas) también se estaría poniendo en riesgo el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria no sólo de las comunidades campesinas e indígenas sino de la humanidad entera.

Como reflexión final, me gustaría puntualizar que, ante el proceso de avanzada en el despojo de las semillas en América Latina, en los últimos años han surgido diferentes acciones de resistencia a los modelos productivos que intentan imponer la agricultura comercial y el uso de semillas híbridas, transgénicas y agroquímicos, así como a las leyes de semillas, acuerdos o tratados comerciales que fomentan la ilegalización y criminalización de las semillas nativas o criollas. Muchos de estos movimientos promueven

desde una multiplicidad de ámbitos diversas acciones que van desde la cuestión legal o los juicios de amparo contra las leyes de semillas, acuerdos comerciales o tratados internacionales, hasta manifestaciones comunitarias de resistencia enfocadas a la conservación, recuperación, uso e intercambio de semillas nativas o criollas mediante la creación de redes de guardianes de semillas, ferias de conservación e intercambio o casas comunitarias, esto se puede observar en muchos países de América Latina como Chile, México, Colombia, Argentina y Guatemala, entre otros.

BIBLIOGRAFÍA

- Badal, M. (2017). “Privatización de las semillas: ¿hacia un monopolio de la biodiversidad?”, disponible en: [file:///C:/Users/One/Downloads/privatizacio%CC%81n%20de%20semillas_baixa%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/One/Downloads/privatizacio%CC%81n%20de%20semillas_baixa%20(1).pdf)
- Composto, Claudia y Mina Navarro (2014). “Claves de lectura para comprender el despojo y las luchas por los bienes comunes naturales en América Latina”, en Claudia Composto (2014). *Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes y alternativas emancipadoras en América Latina*. México. Bajo Tierra Ediciones.
- Grupo de Acción sobre Erosión, Tecnología y Concentración (ETC Grupo) (2019). “Tecno-fusiones comestibles. Mapa del poder corporativo en la cadena alimentaria, Clasificación de empresas por sector e ingresos en 2018”, disponible en: https://www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/files/etc_platetectonics_nov_spanish-fin.pdf
- Delouche, James (2000). “El sector semillas en los países de América Latina y el Caribe: Marcos Políticos y Normativos y su Armonización”, disponible en: <https://www.fao.org/3/x9459s/x9459s.pdf>
- Fundación Heinrich Böll (2019). “Atlas de la Agroindustria. Datos y hechos sobre la industria agrícola y de alimentos”, disponible en: https://mx.boell.org/sites/default/files/atlas_agroindustria_final_web.pdf
- Genetic Resources Action International (GRAIN) (2013). “Leyes de semillas en América Latina. Una ofensiva que no sede y una resistencia que crece y suma”, disponible en: <file:///C:/Users/One/Downloads/Leyes%20de%20semillas%20ES.pdf>
- _____ (2017). Documento final del seminario Semillas en América Latina, ¿bien común o propiedad corporativa?, disponible en: <https://www.grain.org/es/article/5737-documento-final-del-seminario-semillas-en-america-latina-bien-comun-o-propiedad-corporativa>
- Gutiérrez, Laura y Elizabeth Fitting (2016). “Red de semillas Libres: Crítica de biohegemonía en Colombia”, en *Estudios críticos del Desarrollo*, vol. VI, núm. II, pp.85-105.
- Harvey, David (2004). “El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión”, disponible en: <https://socialistregister.com/index.php/srv/article/view/14997/11983>
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) (2019). “Cerca de 105 toneladas de semillas de arroz ilegal fueron incautadas en el Tolima”, disponible en: <https://www.ica.gov.co/noticias/ica-incautacion-comercializacion-arroz-tolima>

- Kastler, Guy (2016). “Los derechos de las y los campesinos a sus semillas están en la vanguardia de los derechos humanos”, disponible en: https://www.righttofoodandnutrition.org/files/watch_2016_article_1_span_las_semillas_y_la_biodiversidad_agricola.pdf
- López Monja Carina, Carla Poth y Tamara Perelmuther (2010). *El avance de la soja transgénica: ¿Progreso científico o mercantilización de la vida? Un análisis crítico de la biotecnología en Argentina*. Argentina: Ediciones CCC.
- Marin, Anabel (2015). “El futuro de las semillas y la agricultura en América Latina. Ciencia e investigación”, disponible en: https://www.researchgate.net/publication/283731386_El_futuro_de_las_semillas_y_la_agricultura_en_America_Latina_Ciencia_e_investigacion
- Mayet, Mariam y Stephen Greenberg (2017). “Las tres fusiones de agronegocios: macabros verdugos de la soberanía de las y los agricultores”, disponible en: https://www.righttofoodandnutrition.org/files/r_t_f_a_n_w_2017_spa_7.pdf
- Mcmichael, PHILIP (1999). “La política alimentaria global” en *Cuadernos Agrarios Nueva Época, Globalización y sociedades rurales*, núm. 17-18. México: 9-24.
- _____ (2015). *Regímenes alimentarios y cuestiones agrarias*. México: UAZ- Miguel Ángel Porrúa.
- Navarro, Luis (2020). “T-MEC, agricultura y neoliberalismo”, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/07/14/opinion/018a2pol>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (2012); “Políticas y programas de semillas para la región de América Latina y el Caribe”, disponible en: <https://www.fao.org/3/x9459s/x9459s.pdf>
- _____ (2012). “Crece la concentración de tierras en manos extranjeras en América Latina”, disponible en: <https://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/en/c/493436/>
- Otero, Gerardo (2013). “El régimen alimentario neoliberal y su crisis: Estado, agroempresas multinacionales y biotecnología”, en *Antipod, Rev., Arqueol.* No.17, julio-diciembre, pp. 49-71.
- Perelmuther, Tamara (2018). “El cercamiento global de las semillas: propiedad intelectual y libre comercio”, en *Observatorio Latinoamericano y Caribeño*, núm.2, pp.88-105.
- Rhoux, Rhina (2008). “Marx y la cuestión de despojo. Claves teóricas para iluminar un cambio de época”, disponible en: <https://www.herramienta.com.ar/articulo.php?id=603>
- Ribeiro, Silvia (2004). “Cultivos transgénicos: Contexto empresarial y nuevas tendencias”, en Julio Muños (COORD.). *Alimentos transgénicos. Ciencia, ambiente y mercado: un debate abierto*. México: CEIICH-UNAM/Siglo XXI Editores.
- _____ (2019). “Contra la privatización de las semillas”, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/12/07/opinion/023a1eco>
- Ríos, Sandra (2012). *El modelo ganadero español y la ganadería ecológica en Andalucía como una estrategia de (Re) adaptación productiva: Un análisis desde la perspectiva agroecológica*. España, Tesis Doctoral: Universidad de Córdoba.
- Rubio, Blanca (2012). *Explotados y excluidos. Los campesinos latinoamericanos en la fase agroexportadora neoliberal*. México: Plaza y Valdés.
- Vandana, Shiva (2003). *Cosecha robada. El secuestro del suministro mundial de alimentos*. Barcelona: Paidós.